

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2013-00096, informando que se recibió vía correo electrónico la respuesta a la solicitud de medida cautelar decretada. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Pensilvania – Caldas, seis (06) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. AE-24975-22 NC, procedente del BANCOSCOTIABANK COLPATRIA, donde se informa sobre la medida cautelar decretada, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Juzgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial y en contra de JOSÉ DANILO CARDONA LÓPEZ, con radicado No. 2013-00096.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 064
Fecha 9 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b639949cc487791dee708f2d866ddd1e670ee06f77d38ba362bc97b8b2f49

Documento generado en 06/05/2022 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>